



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de enero de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral, veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

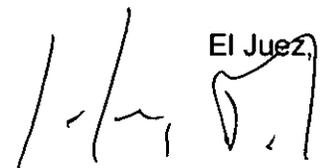
RAD. 731684003001-2022-00206-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A NIT: 890.903.938-8 notificacjudicial@bancolombia.com.co
Demandado: LAURA MELISSA ACUÑA VILLABON CC: 1110577191 laurismelissa45@gmail.com

Visto el anterior oficio y la prueba de haberse inscrito la medida de embargo ordenada en este proceso, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la CASA LOTE ubicada en la carrera 10 No. 3-32 de Chaparral – Tolima.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se faculta al comisionado para designar secuestre. Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

NOTIFIQUESE.

  
El Juez,  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.